



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

28/12/2017 14:18:46

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 94464877-aa03-f024-540092455215





EXTRACTO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE 1J17SD00021: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ACCIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO EN MURCIA" (APEM).

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso (parcial o reservado)
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador definitivo del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social	Total	
5	Informe-Memoria de la Subdirección General de Trabajo	Total	
6	Informe del Servicio Económico y Documento contable "R" (pendiente)	Total	
7	Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	Total	
8	Solicitud y Declaración responsable AMUSAL	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Ana M^a Tudela García

21/12/2017 15:16:32

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M^a

Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79682a7-aa04-c016-64128577261





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubileo

AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 1 del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico. Y en este caso coadyuvando al desarrollo de proyectos financiados por la unión europea, para el fomento del empleo en la economía social en nuestra región.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

A través del Decreto que se acompaña, se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM).

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud del artículo 16.2,c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.ccm.murcia.es/verificaci%C3%B3n> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7-653635-0004-7346-405349928784





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, se eleva la siguiente **PROPUESTA** de

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM).

Murcia, en la fecha reseñada al margen.
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
Juan Hernández Albarracín





INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA (AMUSAL), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)** realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a AMUSAL desarrollará, entre otras acciones para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, el Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), que ha sido elegido como único proyecto en la Región de Murcia en este Programa. Se trata de un proyecto a desarrollar en dos años consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.





Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El texto del proyecto de Decreto, objeto de este informe, establece que la aplicación presupuestaria y proyecto, del presupuesto del año 2017, que financiarán las citadas actuaciones, que es la siguiente.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
38.237,80	2017.16.05.724A.48801	45310

Examinada la partida presupuestaria contemplada en el proyecto de Decreto, referida a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social) para el ejercicio 2017, se comprueba que:

Con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2017 16.05.724A.48801 y código de Proyecto 45310, se han realizado los siguientes documentos contables

Documento contable R 38.237,80.- euros

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, **existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto**, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. Visto Bueno y Conforme. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.. La SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. Caridad De La Hera Orts.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
SECRETARIA GENERAL
Servicio Económico y de Contratación

COMUNICACION INTERIOR

DE: SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

A: INTERVENTORA DELEGADA

Exptes.:

ASUNTO: modificación Orden PES 2017

Se remiten Ordenes de esta Consejería modificando la Orden de aprobación del PES 2017 en el sentido de incluir nuevas líneas de subvención.

24/12/2017 09:58:31

Firmante: SANCHEZ RUIZ, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.j) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 910555dad-0ad4-1698-6116-63995050



Documento firmado electrónicamente por D. Juan Sánchez Ruiz



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

ORDEN DE APROBACIÓN DE LÍNEA DE AYUDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Vista la propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, de 22 de diciembre de 2017, sobre modificación de las líneas de subvención del Programa Presupuestario 724A del PES 2017 aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 14-02-2017, en la que solicita la creación de una línea nueva recogida en el Proyecto nº 45310 "A AMUSAL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMIA SOCIAL" para el desarrollo del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia", consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para la materialización de un plan empresarial y profesional, y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Aprobar la modificación el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para el ejercicio 2017, consistente en la creación de la línea 45310 A AMUSAL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMIA SOCIAL que se adjunta como Anexo de esta Orden.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
(Firma electrónica)

Juan Hernández Albarracín

2017/2017/13-06-15

FIRMANTE: HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7e1e2031-0004-89e4-00704464700





Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

P.E.S. 2017

16.05. 724A

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03 MEJORA DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y LA EMPLEABILIDAD. f) ACCIONES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA
PROYECTO.....	45310 A AMUSAL ACCION PARA EL EMPRENDIMIENTO EN ECO. SOCIAL 2017
CENTRO GESTOR.....	16.05 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA.....	724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48801 "Organizaciones empresariales"
IMPORTE ANUALIDAD.....	38.237,80.-
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	94.11 Actividades de organizaciones empresariales y patronales
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	EJERCICIO 2017

Finalidad de la línea/Plan de acción	
FINALIDAD / OBJETO Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia.	
TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes	
BENEFICIARIOS: AMUSAL Organización Empresarial de Economía Social	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión Directa	
LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Definición del objeto de la subvención, Requisitos que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención, Procedimiento de concesión de la subvención, Criterios objetivos para otorgar la subvención, Cuantía individualizada de la subvención, Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución, Plazo en que será notificada la resolución, Plazo y forma de justificar por el beneficiario la subvención recibida	

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
05	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

Firmante: HERNÁNDEZ ALVARADO, JUAN
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico autenticado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 1/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 74162031-0084-984-4-007004646308





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social



CARAVACA 2017
Año Jubileo

PROPUESTA DE ORDEN AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, PARA EL EJERCICIO 2017.

El Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 6 que la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tiene, entre otras, la competencia en economía social.

Por Orden de 14 de febrero de 2017, el antes Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, para el ejercicio 2017, que contempla las líneas de subvención y sus correspondientes créditos iniciales, tal y como fueron aprobados por la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017. Correspondiendo actualmente las competencias en la línea de actuación que se informa, a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

En la citada Ley 1/2017, se contempla en el Programa 724A de esta Consejería, la cantidad de 38.237,80.- € destinada a AMUSAL para apoyo al emprendimiento en economía social durante los ejercicios 2017. Considerando adecuado realizar una subvención a AMUSAL para apoyo al emprendimiento en economía social durante el ejercicio 2017, en el presente ejercicio se tramitó el alta del proyecto y subproyecto así como la correspondiente incorporación de crédito en el programa 724A para dotar de crédito adecuado y suficiente al proyecto de gasto implicado.

Tras la incorporación realizada se hace necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería con el objetivo de incluir el proyecto dado de alta con posterioridad a la aprobación del mismo, perteneciente al programa 724A por lo que en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ORDEN

Aprobar la línea de subvención y su INCLUSIÓN en el PES 2017 de esta Consejería del programa 724A, proyecto 45310 "A AMUSAL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMIA SOCIAL", que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax. Por delegación de firma 22 de mayo de 2017. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. Caridad De La Hera Orts.





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Conciliación Social



CARAVACA 2017
Acción Social

ANEXO

P.E.S. 2017 16.05. 724A

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03 MEJORA DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y LA EMPLEABILIDAD. f) ACCIONES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA
PROYECTO.....	45310 A AMUSAL ACCION PARA EL EMPRENDIMIENTO EN ECO. SOCIAL 2017
CENTRO GESTOR.....	16.05 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA.....	724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48801 "Organizaciones empresariales"
IMPORTE ANUALIDAD.....	38.237,80.-
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	94.11 Actividades de organizaciones empresariales y patronales
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	EJERCICIO 2017

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia.

TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes

BENEFICIARIOS: AMUSAL Organización Empresarial de Economía Social

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión Directa

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Definición del objeto de la subvención, Requisitos que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención, Procedimiento de concesión de la subvención, Criterios objetivos para otorgar la subvención, Cuantía individualizada de la subvención, Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución, Plazo en que será notificada la resolución, Plazo y forma de justificar por el beneficiario la subvención recibida

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
05	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

771127011065937

Este es un copia digitalizada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.com.es/verificador-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7661119-004-1449-46079712311





Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

PROYECTO

DECRETO nº nn/2017, de dd de mmmm, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de La Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto “Acción para el Emprendimiento en Murcia” (ApEM)

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad europea, que las diferencia de las sociedades de capital.

En el seno de la Unión Europea se creó el organismo “Economía Social Europea” con objeto de establecer un diálogo permanente con las instituciones europeas.

Según el Parlamento Europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

La misión de "Economía Social Europea" es:

- a) Promover los intereses económicos y sociales de las empresas y organizaciones de la Economía Social.
- b) Promover el rol y los valores de las empresas y organizaciones de la Economía Social.
- c) Reforzar el reconocimiento institucional, político y social de las empresas y organizaciones del sector.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

La Unión Europea en ejecución de sus políticas, potencia y fomenta con ayudas económicas el desarrollo de programas para este sector de la economía, al que pueden acceder las entidades de la Economía Social pertenecientes a cualquiera de los países de la Unión.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)**, realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico. Y en este caso coadyuvando al

desarrollo de proyectos financiados por la unión europea, para el fomento del empleo en la economía social en nuestra región.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

La finalidad de la subvención es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en actividades corporativas y servicios que la misma realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y de la Unión Europea, y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a AMUSAL, se trata de una entidad que ha desarrollado en este ejercicio 2017, entre otras acciones para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, el Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, proyecto que fue elegido como único proyecto en la Región de Murcia en este Programa. Este proyecto cuyo desarrollo se extiende desde enero de 2017 a diciembre de 2018 resulta de especial interés a nivel regional. Está dirigido a personas de la región de Murcia en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral (inmigrantes, jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, personas desempleadas de larga

duración, y otros grupos con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión). El enfoque de género se aplicará fomentando el equilibrio de participación de mujeres y hombres. Se trata pues de fomentar el emprendimiento entre estos colectivos con el fin de que consigan crear empresa creando su propio o empleo o que se incorporen a otras ya existentes.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día ... de de 2017, el Consejo de Gobierno,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvención por parte de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF nº G-30.122.55, para el desarrollo del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los

principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. *Interés económico.*

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. *Justificación de la concesión directa.*

Las subvenciones reguladas en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser AMUSAL la única organización empresarial de la Economía Social de la región que ha sido seleccionada para la puesta en marcha del proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia", en virtud de la Resolución de 2 de marzo de 2017 de la convocatoria fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales Región de Murcia (PF0616).

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, porque el Proyecto elegido para su ejecución en el Programa operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, ha sido el presentado por AMUSAL en la Región de Murcia, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE. Ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia ha desarrollado un proyecto de este tipo en la Región de Murcia, siendo por otro lado un proyecto que ha resultado seleccionado en el marco de un procedimiento de concurrencia a nivel europeo.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será la organización empresarial denominada la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)**), con CIF nº G-30.122.550.

Artículo 6. Importe y financiación de la subvención.

La subvención a conceder a la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)** con CIF nº G30122550, será de 38.237,80 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden Resolutoria del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará previa justificación de la realización de las actividades y el pago de los gastos ocasionados por las mismas, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1º. Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2º. Material de oficina informático no inventariable.

3º. Gastos diversos en publicidad y propaganda.

4º. Gastos diversos en reuniones, conferencias y cursos.

5º. Gasto derivados de viajes y dietas.

6º Gastos en locomoción del personal propio.

7º. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, de apoyo a la actividad subvencionada

8º. Otros gastos corrientes relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos)

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 10. *Subcontratación.*

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Artículo 12. *Plazo y justificación de la subvención.*

Las acciones subvencionadas serán las que se hayan llevado a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y la fecha de la concesión de la presente subvención, y en todo caso, dentro del ejercicio 2017, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Una vez concedida la subvención, se justificarán las actividades y los pagos de los gastos ocasionados con la realización de las actividades subvencionadas en el ejercicio actual, la entidad beneficiaria dispondrá hasta el 27 de diciembre desde la entrada en vigor del presente Decreto, para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social según dispone la Ley 39/2017 de 1 de octubre del procedimiento

administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación que se indica a continuación con carácter previo a la realización del pago:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 13. *Alteración de las condiciones de la subvención.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 14. *Reintegro de las cantidades percibidas.*

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de

alguna de las causas de reintegro contempladas en la normativa de aplicación.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El día de la fecha, se firma de forma electrónica en el lateral del presente documento por

El Presidente.
P.D. Decreto del Presidente
nº 35/2017, de 16 de mayo
(BORM nº 112, de 17.05.2017).
El Consejero de Hacienda
y Administraciones Públicas

El Consejero de Empleo
Universidades y Empresa.

Juan Hernández Albarracín.

Andrés Carrillo González



1J17SD000021

INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe sobre el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM).

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES:

El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM)**, remitida por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, habiendo tenido entrada en la Secretaría General el 21 de diciembre de 2017, y en el que figuran los siguientes documentos:

- Borrador del Decreto.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno
- Propuesta de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social de fecha 21 de diciembre de 2017.
- Documento contable R.
- Informe memoria económica, de fecha 21 de diciembre de 2017.
- Solicitud de subvención presentada por AMUSAL para la financiación del proyecto, junto con documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el mismo.
- Declaración responsable de AMUSAL del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de fecha 15 de diciembre de 2017.
- Certificados de hallarse al corriente con la AEAT, Seguridad Social y CARM.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:





PRIMERO.- Las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países. El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad europea, que las diferencia de las sociedades de capital.

Dicha Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable. La Unión Europea en ejecución de sus políticas, potencia y fomenta con ayudas económicas el desarrollo de programas para este sector de la economía, al que pueden acceder las entidades de la Economía Social pertenecientes a cualquiera de los países de la Unión.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico. Y en este caso coadyuvando al desarrollo de proyectos financiados por la unión europea, para el fomento del empleo en la economía social en nuestra región.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.





SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, *«el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente expediente queda justificada las razones de interés público que justifican la concesión de la subvención, y en particular aquellas que determina la exclusión de la concurrencia, teniendo en cuenta que el proyecto a subvencionar ha resultado seleccionado en el marco de un procedimiento de concurrencia promovido por la Fundación INCYDE (Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa) institución creada a iniciativa del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno. Este acto se configura como un *«acto aplicativo y no normativo»* de acuerdo con la terminología empleada por el Consejo Jurídico en su Dictamen 94/2001.





TERCERO.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de la subvención directa de una subvención a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL) para el desarrollo del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

La finalidad última del Decreto es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en actividades corporativas y servicios que la misma realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y de la Unión Europea, y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Tanto en el Informe Memoria como en el texto del Decreto (artículo 4 y en la parte expositiva) se exponen las razones que acreditan el interés público y social, y que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 2 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 5 y 6 del borrador de Decreto. El beneficiario de esta subvención es la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL).

Por su parte, el artículo 11 recoge las obligaciones del beneficiario. Se ha incorporado al expediente declaración responsable de AMUSAL, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente se han incorporado al expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, el artículo 6 establece el importe global de la subvención que asciende a 38.237,80 euros. El pago se realizará de previa justificación de realización de las





actividades y pagos realizados.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: se establece (artículo 7) la concesión directa mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa. El periodo subvencionable comprende desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de la Orden de concesión y en todo caso, dentro del ejercicio 2017; y en cuanto al régimen de justificación, el artículo 7 especifica que la entidad beneficiaria dispondrá hasta el 27 de diciembre de 2017 para presentar los documentos justificativos que a continuación señala.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite a las causas dispuestas en el art. 37 de la Ley 38/2003.

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39 y 45.1 Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CUARTO.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSIÓN:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Ana María Tudela García





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Secretaría General



CARAVACA 2017
Año Jubilar

(Documento firmado electrónicamente al margen)

21/12/2017 15:16:46

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M*

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79666205-a004-4836-568964502051





PROPUESTA

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria justificativa emitido por el titular de la Subdirección General de Trabajo, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de la subvención para la realización del proyecto "Acción para el emprendimiento en Murcia" (ApEM).

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)**, para la realización del proyecto "Acción para el emprendimiento en Murcia" (ApEM), cuyo borrador se acompaña en Anexo.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada. **LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.**

AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.

21/12/2017 14:48:48

Firmante: FUENTES GARCIA-LAX, NURIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79567m05-0003-0de9-545108204161





INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA (AMUSAL), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ACCION PARA EL EMPRENDIMIENTO EN MURCIA” (ApEM).

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)** realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a AMUSAL, se trata de una entidad que ha desarrollado en este ejercicio 2017, entre otras acciones para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, el Proyecto “Acción para el Emprendimiento en Murcia” (ApEM), gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico





8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, proyecto que fue elegido como único proyecto en la Región de Murcia en este Programa. Este proyecto cuyo desarrollo se extiende desde enero de 2017 a diciembre de 2018 resulta de especial interés a nivel regional. Está dirigido a personas de la región de Murcia en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral (inmigrantes, jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, personas desempleadas de larga duración, y otros grupos con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión). El enfoque de género se aplicará fomentando el equilibrio de participación de mujeres y hombres. Se trata pues de fomentar el emprendimiento entre estos colectivos con el fin de que consigan crear empresa creando su propio o empleo o que se incorporen a otras ya existentes. Se han llevado a cabo acciones formativas de motivación y sensibilización hacia la cultura emprendedora, con talleres de trabajo específico y acciones de mentoring, así como tutorías individualizadas, todo ello el objetivo de transmitir los principios y valores asociados al emprendimiento y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, como una oportunidad de mejora de la empleabilidad

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El texto del proyecto de Decreto, objeto de este informe, establece que la aplicación presupuestaria y proyecto, del presupuesto del año 2017, que financiarán las citadas actuaciones, que es la siguiente.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
38.237,80	2017.16.05.724A.48801	45310

Examinada la partida presupuestaria contemplada en el proyecto de Decreto, referida a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social) para el ejercicio 2017, se comprueba que:

Con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2017 16.05.724A.48801 y código de Proyecto 45310, se han realizado los siguientes documentos contables

21/12/2017 14:49:07

Firmante: FUENTES GARCIA, I.A.X. MURIA

Firmante: DE LA HERA, OJOS, CARIDAD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79566804-0004-53ee-786704723007





Documento contable R 38.237,80.- euros

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, **existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto**, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. Visto Bueno y Conforme. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.. La SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO. Caridad De La Hera Orts.

21/12/2017 14:49:07

21/12/2017 14:41:47 Firmante: FUENTES GARCIA-LAX, NURIA

Firmante: DE LA HERA ORTOS, CARIDAD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7956e8ed-a004-53ac-786704223007





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ACCIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO EN MURCIA (ApEM).

Examinado el borrador del Decreto de Concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del proyecto "acción para el emprendimiento en Murcia" (ApEM), y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo en la realización de este Convenio coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía social en los Presupuestos de 2017.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nominativo nº 45310 y la Partida Presupuestaria correcta (16.05.00.724A.48801), por importe de 38.237,80 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 45310 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.





Región de Murcia

Referencia: 082595/1100072817/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	16	C.DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
Servicio	1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOC
Centro de Gasto	160500	C.N.S. D.G. REL.LABORALES Y ECON. SOCIA
Programa	724A	DESARROLLO ECONOMÍA SOCIA
Subconcepto	48801	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	045310179944	A AMUSAL AP.EMPREND.ECON.SOC. 2017
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	2017-44 AMUSAL DECRETO.SUBV.DIRECTA ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****38.237,80*EUR TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con OCHENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****38.237,80* EUR TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con OCHENTA EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO
M. TERESA GUILLAMON ORTIZ	

F. Preliminar	18.12.2017	F. Impresión	18.12.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento NIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201799440001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido ALBALADEJO Segundo Apellido SERRANO Nombre MARÍA TERESA
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81701814549** Fecha proceso: **2017-12-14**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **14/12/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



54deef81-aa03-28a2-294499663308

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 4. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 201799440001
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido ALBALADEJO Segundo Apellido SERRANO Nombre MARÍA TERESA
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUSAL con número de identificación fiscal G30122550 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **14/12/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **14/06/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



54e18476-aa03-49ec-603308725260

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 1

**CERTIFICADO****I016-21****CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0693-Programa 3. Difusión y fomento de la Economía Número de Expediente 201799420016

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido SÁNCHEZ Segundo Apellido ALCARAZ Nombre M^a DOLORES
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30122550, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **20/12/2017**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



72d799eb-aa03-1e5e-832938233633

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 1

A LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

D. Juan Pedro Sánchez López, mayor de edad, con DNI núm. 22.451.997H, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, AMUSAL, con CIF: G-30.122.550, y con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Sur, 50 Murcia,

EXPONE:

PRIMERO.- Que mediante resolución definitiva de fecha 2 de marzo de 2017, referente a la convocatoria 2016 de Murcia para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020. Se concedió a AMUSAL financiación parcial del 80% del coste total del Proyecto presentado, que ascendía a 382.278,00€, quedando del siguiente modo:

ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA	PRESUPUESTO	AYUDA FSE
	382.278,00€	305.822,40€

Necesitando subvención directa para cofinanciar la contrapartida de 76.475,60€, ejecutable desde marzo de 2017 hasta agosto de 2018.

SEGUNDO.- Que AMUSAL, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE, va a desarrollar en exclusiva y siendo la única entidad de Economía Social en la Región de Murcia, el Proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM) a lo largo de este año 2017 y hasta Agosto de 2018.

La finalidad del Proyecto es fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.



Se pretende llegar a 600 personas en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral, con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión, a través de la celebración de jornadas de motivación y sensibilización. De ellas se seleccionarán aproximadamente las 240 que participarán en acciones formativas y de mentoring, con el objetivo de que al menos el 20% , den el paso de crear su propia empresa.

TERCERO.- Se adjunta al presente escrito como anexo Documento en el que se establecen las condiciones de la Ayuda (DECA) para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación de la Convocatoria 2016 de la Región de Murcia entre la Fundación INCYDE Y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior expuesto

SOLICITA:

Subvención directa para la cofinanciación por importe de 76.455,60€.

En Murcia a 20 de Noviembre de dos mil diecisiete.

**ENTIDAD ASOC DE EMPRESAS DE
ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE
- CIF G30122550 - NOMBRE SANCHEZ
LOPEZ JUAN PEDRO - NIF 2:**

Digitally signed by ENTIDAD ASOC DE EMPRESAS DE
ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE - CIF G30122550 -
NOMBRE SANCHEZ LOPEZ JUAN PEDRO - NIF 224519074
DN: c=es, o=FNMT, ou=fnmt clase 2 ca, ou=7030160
cn=ENTIDAD ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA
REGION DE - CIF G30122550 - NOMBRE SANCHEZ LOPEZ JUAN
PEDRO - NIF 2:

Date: 2017.11.27 11:02:44 +01'00'

Fdo.: Juan Pedro Sánchez López

Director Gerente de AMUSAL



ILMA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

D. Juan Pedro Sánchez López, con NIF 2. H en su condición de Director Gerente y representante legal de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF G 30122550, e inscrita en el Registro de Organizaciones Profesional de la Región de Murcia, siendo su inscripción registral número 30/00478, y a los efectos oportunos.

SOLICITO:

Que se conceda a la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) con CIF G 30122550, una subvención por importe de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (76.455,60€) mediante un Decreto de Concesión Directa con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, según la memoria presentada.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente Decreto de Concesión Directa de la ayuda que irá destinada a la cofinanciación del Proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) "Acción para el Emprendimiento en Murcia (ApEM) en toda su duración, a lo largo de este año 2017 y hasta agosto de 2018.

2º. Que AMUSAL con CIF G 30122550, no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18-11-2003) para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención MEDIANTE Decreto de Concesión Directa por importe de 76.475,60€ euros.

3º. Que hasta el día de la fecha Amusal ha obtenido una subvención gestionada por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Especifico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020, por un importe total de 382.278,00€ del que financian el 80% del total de las actividades subvencionadas. La ayuda solicitada de 76.475,60€ es para la aportación complementaria del 20% del total del Proyecto, no subvencionado por INCYDE.

4º Que AUTORIZO de forma expresa a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de la propia Administración Regional, de otras Administraciones públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común, pueda obtener la situación en la que se encuentra Amusal respecto a sus obligaciones Tributarias con la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta efectos donde proceda firmo la presente declaración responsable en Murcia a 15 de diciembre de dos mil diecisiete.

ENTIDAD ASOC DE EMPRESAS DE
ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE -
CIF G30122550 - NOMBRE SANCHEZ
LOPEZ JUAN PEDRO - NIF .

Digitally signed by ENTIDAD ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA
SOCIAL DE LA REGION DE - CIF G30122550 - NOMBRE SANCHEZ LOPEZ
JUAN PEDRO - NIF 224519074
DN: c=es, o=FNMT, ou=fnmt clase 2 ca, ou=703016011, cn=ENTIDAD
ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE - CIF
G30122550 - NOMBRE SANCHEZ LOPEZ JUAN PEDRO - NIF .
Date: 2017.12.15 11:14:28 +01'00'



DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2016 DE LA REGIÓN DE MURCIA ENTRE LA FUNDACIÓN INCYDE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

Este documento se refiere al siguiente proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Itinerarios de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales de la Región de Murcia, gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020.

1.1. Fecha de propuesta solicitud de financiación

La mencionada convocatoria fue publicada con fecha 1 de diciembre de 2016 en la página web de la Fundación Incyde (www.incyde.org), estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes de hasta el 22 de diciembre de 2016. La resolución provisional fue comunicada el 3 de febrero de 2017.

1.2. Fecha de aprobación solicitud de financiación

El 2 de marzo de 2017 se publicó en la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org) la resolución definitiva de la convocatoria, quedando aprobado el siguiente proyecto:

CÓDIGO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	AYUDA FSE
PF00616009401	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.	382.278,00€	305.822,40 €

La selección de los proyectos se realizó en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Los proyectos fueron sometidos a un proceso de doble evaluación en relación con la elegibilidad y la calidad. La elegibilidad determinó el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, evaluándose en términos de calidad sólo los proyectos elegibles, esto es, los que superaron la evaluación de elegibilidad.



1.3. Datos de la entidad

Nombre legal	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
NIF	G30122550
Fecha de constitución	17/02/1987
Forma Jurídica	Entidad privada sin ánimos de lucro
Dirección	Ronda Sur Nº50 Murcia 30010
Nombre del Representante Legal	Juan Pedro Sánchez López
Teléfono de contacto:	
Email del representante Legal	juanpedro@amusal.es
Persona de contacto	Alejandro Candel Laveda
Teléfono de contacto:	
Email del representante Legal	alejandro.candel@amusal.es
Página Web	http://amusal.es



2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

2.1. Resultados a obtener

Indicador	Resultado
Participantes desempleados (hombres)	120
Participantes desempleadas (mujeres)	120
Participantes que completan la acción, el programa o el proyecto (hombres)	96
Participantes que completan la acción, el programa o el proyecto (mujeres)	96
Participantes que obtienen empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (hombres)	12
Participantes que obtienen empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (mujeres)	12
Nº de jornadas de motivación y sensibilización de la cultura emprendedora	12
Programas formativos impartidos en el proyecto	12



2.2. Plan de financiación

Presupuesto por tipología y fuente de financiación			
Tipo de gasto	Coste total	FSE	Contrapartida
Costes de personal	100.000,00 € (26.16%)	80.000,00€	20.000,00 €
Viajes y alojamiento	5.400,00 € (1.41%)	4.320,00 €	1.080,00 €
Contratación externa	261.878,00 € (68.50%)	209.502,40 €	52.375,60 €
Gastos generales	15.000,00 € (3.92%)	12.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL GASTOS	382.278,00€	305.822,40 €	76.455,60 €
Ingresos previstos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	382.278,00€	305.822,40 €	76.455,60 €

2.3. Calendario de ejecución

Fecha de inicio prevista	01/05/2017
Fecha de finalización prevista	30/08/2018
Meses	16



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La justificación de gastos de la subvención concedida deberá cumplir en cualquier caso la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.
- Con carácter supletorio, los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
- Real Decreto 304/2014 que aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes documentos,

- Manual para la gestión y justificación de proyectos aprobados en el "Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación" Edición 1_20012017
- Guía para la presentación de proyectos_ Edición 2016.3.
- Proyecto presentado.



4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La Asociación de Empresas de Economía Social de la región de Murcia (AMUSAL), en adelante beneficiario, estará obligada a comunicar de inmediato a la Fundación INCYDE cualquier modificación de las condiciones inicialmente indicadas en su solicitud para su aprobación. Además:

- Asumirá la totalidad de las obligaciones inherentes a tal condición respecto a la Fundación INCYDE.
- Será el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto ante la Fundación INCYDE.
- Será el único interlocutor con la Fundación INCYDE.
- Asumirá la Dirección, Administración y Secretaría y Coordinación del proyecto, sin poder delegar ninguna de estas funciones.
- Cofinanciará el proyecto en la parte que le corresponda.
- Informará periódicamente a la Fundación INCYDE de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto.

Se consideran obligaciones esenciales de las operaciones seleccionadas para el beneficiario, las siguientes:

- a. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c. Acreditar ante la Fundación INCYDE la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida. Por su parte, la Fundación INCYDE establecerá un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente el 100% de las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, así como verificar sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- d. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Fundación INCYDE, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas



Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

e. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Autoridad de Gestión del programa operativo, en el Manual de Imagen, una vez que esté disponible en la página web de la Autoridad de Gestión. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación que le correspondan conforme al artículo 115 y al anexo XII, 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. En relación con esta obligación, la entidad beneficiaria designará una persona de contacto para las cuestiones de información y comunicación.

f. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

g. Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

h. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Fundación INCYDE o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como responsable del FSE en España.

i. Colaborar con la Fundación INCYDE en la elaboración de los informes de ejecución anual correspondientes.

j. Garantizar que se dispondrá de datos de las personas destinatarios de las actuaciones a nivel de microdato (conforme al Anexo II), así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados.

k. Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en la aplicación informática que, a tal efecto, la Fundación INCYDE pondrá a disposición de los beneficiarios. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La firma de este documento supone la aceptación por ambas partes de las condiciones anteriormente descritas, así como, las propias de la convocatoria y las recogidas en el Manual para la gestión y justificación de proyectos aprobados en el "Programa Operativo de Empleo, formación y Educación 2014-2020" anexo a este documento.

Reconociéndose ambas entidades capacidad legal y poder suficiente para la firma de este acuerdo,



De una parte, D. Juan Pedro Sánchez López, mayor de edad, con D.N.I. número, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL)**, con CIF núm. G30122550, con domicilio en Murcia, calle Ronda Sur número 50, actuando en calidad de Representante Legal.

Y de otra, D. Javier Collado Cortés, NIF: 1 quien actúa en nombre y representación y como Director General de la **FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA** (en adelante Fundación INCYDE), cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento en el lugar y fecha indicado ut supra.

**ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN
DE MURCIA (AMUSAL)**

FUNDACIÓN INCYDE

D. Juan Pedro Sánchez López

D. Javier Collado Cortés

En Madrid a 4 de abril de 2017



5. ANEXO I: Manual para la gestión y justificación de proyectos aprobados en el "Programa Operativo Empleo, Formación y Educación"

